

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS
Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos
de Andalucía 2011-2020
MEMORIA AMBIENTAL

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

PLAN DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DE ANDALUCÍA 2011-2020

MEMORIA AMBIENTAL

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 95 500 35 00 – 95 500 34 00. Fax: 95 500 37 79

Página 1 de 20



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL	3
3. TRAMITACIÓN	4
4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	4
5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	5
6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA	6
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	10
8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS	11
9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN	15
9.1. Sistema de evaluación y seguimiento ambiental	17



1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se realiza y hace pública para general conocimiento la Memoria Ambiental sobre el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020.

2.- OBJETO DE LA MEMORIA AMBIENTAL

La Ley 7/2007, de 9 de julio, establece en su artículo 36 la necesidad de someter a evaluación ambiental los planes y programas que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos con los requisitos siguientes:

- 1.º Que se elaboren o aprueben por la Administración de la Junta de Andalucía.
- 2.º Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020 se encuentra incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 7/2007, ya que está elaborado y aprobado por una Administración pública y establece el marco para la futura autorización de proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental. En base al procedimiento de evaluación ambiental definido en la citada Ley y de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.4 de la misma, se formula y elabora la presente Memoria Ambiental de forma conjunta entre la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, que actúa en calidad de órgano promotor y la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, que lo hace como órgano ambiental en el citado procedimiento.

El objeto de la Memoria Ambiental es valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta del Plan, analizar el proceso de evaluación, el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las consultas realizadas y la previsión de los impactos significativos de la aplicación del Plan. Asimismo, en la Memoria Ambiental se incluyen las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del Plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se debe tener en cuenta en el Plan antes de su



aprobación definitiva.

3.- TRAMITACIÓN

El procedimiento de Evaluación Ambiental tiene su inicio con la comunicación por parte de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental a la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental del comienzo del proceso de redacción del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020. Dicha comunicación se acompañaba del denominado Documento de Avance del Plan, en el que se aportaban los aspectos requeridos en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. En base a este documento, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental identificó las Administraciones públicas afectadas y el público interesado a los que se debía consultar, llevando a cabo dicho trámite de participación en el proceso de evaluación ambiental del Plan.

Finalizado el período de consultas, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental redactó y remitió a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, como órgano promotor del Plan, el preceptivo Documento de Referencia que contenía los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables, el resultado de las consultas realizadas, así como la amplitud y nivel de detalle que habría de contemplar el Informe de Sostenibilidad Ambiental a redactar por el citado órgano promotor.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental elaboró el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) siguiendo los criterios establecidos en el Documento de Referencia y en coherencia con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 7/2007. El ISA junto con la versión preliminar del Plan, fueron sometidos a información pública y consultas a las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la citada Ley.

Finalizada esta fase de información pública y consultas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.4, la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, como órgano ambiental del procedimiento, de forma conjunta con la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, órgano promotor del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020, formulan la presente Memoria Ambiental.



4. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

El procedimiento de Evaluación Ambiental del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020 se ha llevado a cabo cumpliendo lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Se ha realizado una identificación de los potenciales impactos ambientales que podrían derivarse de su aplicación, permitiendo la integración de los aspectos ambientales y la corrección de los posibles efectos negativos significativos.

En este sentido se han integrado, desde la fase inicial del proceso de planificación, las consideraciones ambientales en la toma de decisiones del proceso de planificación garantizando así soluciones sostenibles y eficaces.

Asimismo, se ha dado cumplimiento a otro de los grandes objetivos de la citada Ley, la transparencia y participación ciudadana a través del acceso a una información exhaustiva y fidedigna del proceso planificador.

5. VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

El Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, describe y evalúa de forma correcta los posibles efectos significativos ambientales que pueden derivarse de la aplicación del Plan, respondiendo su contenido al fijado en el Anexo II.C de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Así mismo, incorpora el contenido y alcance del Documento de Referencia elaborado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, respondiendo a las directrices marcadas en dicho documento en cuanto a criterios ambientales estratégicos, objetivos de planificación ambiental, principios de sostenibilidad, principios de conservación de la biodiversidad y sistema de indicadores ambientales.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental ha evaluado las siguientes cuestiones:



- Aspectos relevantes de la situación actual y características medioambientales de las zonas que pueden verse afectadas significativamente.
- Problemas medioambientales existentes que puedan resultar de interés y concretamente problemas relacionados con zonas de especial importancia ambiental.
- Consideración en la elaboración del Plan de los objetivos de protección medioambiental internacionales, comunitarios, estatales y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Valoración de los efectos significativos en el medio ambiente en aspectos tales como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, los factores climáticos, bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la interrelación entre estos factores.
- Medidas para prevenir, reducir y compensar los efectos negativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del Plan.
- Resumen de los motivos de la selección de las alternativas analizadas.
- Identificación y descripción de una batería de indicadores ambientales para poder realizar el seguimiento de los efectos negativos del Plan sobre el medio ambiente.

6. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

Alternativa 0. No realización del Plan

Como alternativa 0 se propone *no realizar una planificación de ámbito regional* (escenario tendencial), por lo que la organización de la producción y gestión de los residuos peligrosos quedaría supeditada a lo dispuesto en la legislación vigente sobre



residuos peligrosos.

En este sentido, el escenario tendencial para los próximos años se caracterizaría por:

- La desigualdad en la aplicación de las políticas ambientales en materia de residuos peligrosos con respecto a otros territorios nacionales o europeos, así como el incumplimiento del orden jerárquico y las directrices establecidas en la estrategia comunitaria.
- La ausencia de continuidad respecto de las políticas de reducción neta de la contaminación en la Comunidad Autónoma iniciadas en el marco de planificación anterior.
- Un aumento progresivo de la tasa de generación de residuos peligrosos, atribuible no sólo al crecimiento poblacional y al desarrollo productivo, sino también al mantenimiento de los hábitos actuales de consumo de materias primas y recursos por parte de todos los agentes sociales implicados en la actividad productiva, desde la ciudadanía en general, hasta las empresas y las administraciones.
- La no aplicación de las MTD así como de medidas específicas orientadas a la prevención y minimización influiría negativamente en la cantidad y peligrosidad de los residuos producidos, cuyas principales consecuencias serían los riesgos asociados al transporte, los bajos rendimientos en los procesos de recuperación y de valorización así como el aumento de los rechazos cuyo destino final seguiría siendo el depósito en vertedero. Esta situación, a su vez, repercutiría sobre las instalaciones que verían reducidas sus capacidades y sus horizontes de vida, lo cual conllevaría la construcción de nuevas o la ampliación de las existentes.
- La capacidad de recepción de las instalaciones andaluzas se vería mermada si no se limitara el depósito en vertedero de los residuos peligrosos procedentes del exterior de Andalucía, lo cual interferiría negativamente en la aplicación de los principios de autosuficiencia y proximidad.
- La no utilización de los recursos materiales y energéticos contenidos en los residuos peligrosos.



- El aumento en las emisiones de GEI procedentes de los vertederos, contraviniendo los principios establecidos en la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- El impacto paisajístico, la ocupación de terrenos y la degradación de los suelos, junto con otros efectos medioambientales no deseados (generación de lixiviados, olores, suciedad o atracción de animales e insectos, afección a las aguas y los suelos, etc.).
- Los insuficientes niveles de reutilización, reciclado y otras formas de valorización, con el consiguiente incumplimiento de los objetivos de valorización y eliminación especificados en la normativa, cada vez más exigentes. Así mismo, se aumentaría la presión sobre el consumo de recursos naturales y el consumo energético.
- La carencia de instrumentos económicos que permitan la repercusión de los costes de gestión de los residuos peligrosos en sus productores, para el cumplimiento de los principios de responsabilidad del productor y de quien contamina, paga. A su vez, se favorecería que una inadecuada o incompleta gestión de los residuos peligrosos fuera más competitiva.
- El desconocimiento por parte de la población en general del destino de los residuos peligrosos, así como la escasa toma de conciencia ambiental de la sociedad andaluza, que dificultarían cualquier iniciativa de mejora que requiera la colaboración de la ciudadanía.
- La carencia o ineficiencia de sistemas para el suministro de información relativa a la generación, la tipología y la gestión de los residuos peligrosos, y el desconocimiento de la situación de la Comunidad Autónoma en cuanto a la reutilización, la valorización y el uso como materias primas secundarias de los residuos peligrosos.

Alternativa 1. Desarrollo del Plan

Esta alternativa, consistente en el desarrollo del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2011-2020, propone realizar una planificación de los aspectos relacionados con la producción y gestión de los residuos peligrosos de ámbito



regional, estrategia que supondrá el cumplimiento de las siguientes cuestiones:

- La Administración de la Junta de Andalucía marque las directrices y los objetivos de referencia para productores, gestores, ciudadanía en general y demás administraciones públicas que permitan a la Comunidad Autónoma cumplir con el orden jerárquico y las directrices establecidas en la estrategia comunitaria y nacional en materia de residuos.
- En lo que respecta a la utilización de recursos, las acciones generadas por el Plan procuran aprovechar los materiales y la energía dando especial importancia a la prevención de residuos, así como su reintroducción en procesos productivos y en el mercado de consumo, de modo que se optimice el uso de recursos (renovables y no renovables) y se consiga una garantía de ahorro energético y de materias primas.
- En relación con el uso del suelo y el territorio, la ampliación o creación de nuevas infraestructuras para la gestión de los residuos peligrosos contempladas en el Plan suponen un consumo del suelo y un uso del territorio, para lo cual tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, así como las determinaciones y propuestas contenidas en los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional aprobados.
- La no realización de las infraestructuras previstas del Plan incumpliría los principios de proximidad y autosuficiencia y al mismo tiempo supondría una serie de impactos derivados, en materia de transporte de residuos peligrosos, tales como emisiones, agotamiento de recursos no renovables, riesgos asociados al transporte, etc. Las actuaciones de ampliación, construcción y explotación de las infraestructuras mencionadas están sujetas a legislación específica en materia de evaluación de impacto ambiental y tendrán especial consideración en términos de ocupación del suelo.
- Con el desarrollo del Plan se dotará a la región de los elementos preventivos y correctivos necesarios para garantizar el menor impacto ambiental posible, tanto al aire como a las aguas, que en ausencia del Plan se verían previsiblemente más afectados por el mayor volumen de residuos peligrosos generados o por la ausencia de infraestructuras adecuadas.



7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Se exponen a continuación los efectos ambientales esperados, respecto del estado actual:

- Beneficios medioambientales positivos sobre los principales vectores susceptibles de afección (suelo, agua y atmósfera), al minimizar los riesgos potenciales a través del desarrollo de un programa específico orientado a garantizar la adecuada gestión de los residuos peligrosos desde que se generan hasta que son valorizados o eliminados, una vez agotadas las opciones de prevención, tratando de verter lo mínimo posible.
- Descenso en la emisión de gases de efecto invernadero, con la introducción de políticas y medidas encaminadas a la optimización de la eficiencia energética de los procesos de tratamiento, valorización o eliminación de los residuos peligrosos, la ampliación de la red de infraestructuras y la integración de la planificación en la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Contribución positiva en la generación de empleo, tanto durante la fase de construcción de los distintos proyectos como durante la vida útil de las instalaciones, que contribuirá a la dinamización socioeconómica de las áreas incluidas en la expansión de la red de infraestructuras de gestión.
- Descenso en el ritmo de crecimiento de la generación de residuos peligrosos, al proponer un programa específico orientado hacia la prevención en la generación de residuos peligrosos que promueve cambios en los comportamientos y hábitos de todos los agentes sociales y económicos implicados.
- Reducción en la presión sobre los recursos materiales y consumos energéticos, mediante la propuesta de medidas específicas de prevención y minimización, que pueden llegar a tener un efecto relevante sobre el consumo y el procesado de materias primas, la presencia de sustancias peligrosas, el diseño de productos, el transporte y distribución, la compra y utilización por parte de los usuarios o la reutilización.
- Gestión sostenible de los recursos, gracias a la introducción de políticas tendentes a sustituir las materias primas o energías primarias no renovables por materias secundarias o combustibles alternativos derivados de residuos peligrosos.



- Reducción de los riesgos medioambientales asociados al transporte de residuos peligrosos y a los efectos transfronterizos de la contaminación, proponiendo la ampliación y mejora de la red de infraestructuras existentes sobre la base de criterios que se apoyan en los principios de jerarquía en la gestión, flexibilidad y capacidad de adaptación ante los cambios de dicha jerarquía, así como en los de precaución, autosuficiencia y proximidad.
- Mejora permanente en la gestión de los residuos peligrosos mediante la promoción de la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles por tipologías de residuos (siempre que sean técnica y económicamente viables).
- Refuerzo de la protección al medio ambiente a través de medidas específicas de vigilancia y control a productores y gestores de residuos peligrosos por parte de la Administración, al definir herramientas y sistemas que faciliten la obtención, el análisis y la explotación de los datos y permitan profundizar en el conocimiento de la producción y la gestión de los residuos peligrosos en Andalucía.
- Incremento de uso del suelo y el territorio derivado de la potencial ampliación o creación de nuevas infraestructuras de gestión, se ha identificado, inicialmente, como efecto negativo puntual.

8. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

La versión preliminar del Plan y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, fueron sometidos a información pública y a consulta de las Administraciones públicas afectadas y al público interesado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Seguidamente se adjuntan las alegaciones y observaciones objeto del presente documento:

- *El Plan debiera contemplar medidas destinadas a propiciar y promover el establecimiento de condiciones homogéneas para los niveles de exigencia ambiental de las plantas de tratamiento y valorización de los residuos.*

COMENTARIO: Los condicionados que se imponen en las autorizaciones se basan en la normativa sectorial de aplicación, por lo que su aplicación es homogénea para todas las instalaciones.



- *Medida 34: Educación Ambiental orientadas al ámbito educativo. Muchas veces se comete el error de asociar el término educación ambiental a las campañas divulgativas que se llevan a cabo en los centros de primaria, pero el concepto de educación es mucho más amplio. Indudablemente los más pequeños son el público más permeable a este tipo de información pero es en el resto de la población donde hay que hacer los mayores esfuerzos en educación ambiental. Igualmente importante resulta formar a nuevos profesionales en este sector y para ello creemos fundamental incluir la gestión de residuos en los planes formativos de estudios medios y superiores del ámbito del medio ambiente.*

COMENTARIO: Los aspectos comentados ya aparecen recogidos en las medidas 33 y 34.

- *En relación con el impacto visual de las emisiones de residuos peligrosos, y a la hora de abordar el programa de gestión, sería aconsejable tener en cuenta la posible afección que la presencia de dichos residuos puede tener sobre el paisaje de determinados espacios litorales andaluces. Ello puede redundar en una pérdida de imagen de esos destinos turísticos.*

COMENTARIO: (Aceptada). Estas variables se han tenido en cuenta durante la elaboración del INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, necesario para la tramitación del Plan. Por otra parte, estos aspectos se contemplan a la hora de formular los condicionados de los procedimientos de prevención ambiental (AAI, AU y CA) asociados a la puesta en marcha de instalaciones. Finalmente, se han tenido en cuenta como criterios a la hora de seleccionar el emplazamiento de futuras instalaciones (medida 17).

- *En igual orden de importancia se situaría el impacto visual del almacenamiento o acopio de residuos en las entradas de los principales núcleos urbanos andaluces, que también puede suponer una afección negativa al sector turístico.*

COMENTARIO: (Aceptada). Estas variables se han tenido en cuenta durante la elaboración del INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, necesario para la tramitación del Plan. Por otra parte, estos aspectos se contemplan a la hora



de formular los condicionados de los procedimientos de prevención ambiental (AAI, AU y CA) asociados a la puesta en marcha de instalaciones. Finalmente, se han tenido en cuenta como criterios a la hora de seleccionar el emplazamiento de futuras instalaciones (medida 17).

- *En cuanto a la posible localización de instalaciones industriales altamente contaminantes cercanas a espacios turísticos, el plan debería contemplar la posibilidad de recoger o recomendar medidas dirigidas a evitar la presencia de dicha industria junto a áreas turísticas, como un apartado más del programa de prevención. Se trata de que no se vuelvan a producir situaciones como la convivencia de entre el Polo Químico de Huelva y las zonas turísticas más próximas al mismo, siempre en el marco de lo establecido en cada uno de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional que afecten o puedan afectar al territorio andaluz.*

COMENTARIO: (Aceptada). Estas variables se tienen en cuenta a la hora de formular los condicionados de los procedimientos de prevención ambiental (AAI, AU y CA). Aún así se ha recalcado su aplicación dentro de la medida 20 del programa de seguimiento y control.

- *También habrá que tener en cuenta las posibles afecciones de este tipo de instalaciones sobre la calidad del aire, sobre el recurso agua y sobre los suelos localizados en las proximidades de los principales destinos turísticos.*

COMENTARIO: (Aceptada). Estas variables se han tenido en cuenta durante la elaboración del INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, necesario para la tramitación del Plan. Por otra parte, estos aspectos se contemplan a la hora de formular los condicionados de los procedimientos de prevención ambiental (AAI, AU y CA) asociados a la puesta en marcha de instalaciones. Finalmente, se han tenido en cuenta como criterios a la hora de seleccionar el emplazamiento de futuras instalaciones (medida 17).

- *Un progresivo proceso de degradación paisajística y medioambiental se traduce en una percepción negativa por parte de los visitantes y en una posible pérdida de competitividad de una determinada zona turística, así como en un descenso de las inversiones procedentes de dicho sector.*



COMENTARIO: (Aceptada).

- *Medida 2. Actualización del Catálogo de Residuos de Andalucía. La propuesta de plan contempla la actualización del catálogo en función de los avances tecnológicos y de la implantación de nuevas infraestructuras para el tratamiento de residuos. En este sentido desde ASEGRE se plantea la necesidad de tener en cuenta en la actualización del catálogo la realidad técnica y económica de Andalucía, y desde un enfoque de ciclo de vida sobre los impactos de la generación y gestión del residuo en cuestión.*

COMENTARIO: (Aceptada).

- *El Plan debería de establecer una ordenación compatible con la protección del patrimonio histórico de Andalucía. No se ha tenido en cuenta la posible afección al patrimonio histórico andaluz.*

COMENTARIO: (Aceptada). Si bien la afección al patrimonio habrá de tenerse en cuenta en los preceptivos procedimientos de prevención ambiental.

- *En el informe de sostenibilidad ambiental hay que incluir que cualquier actividad o proyecto deberá identificar y valorar las afecciones al patrimonio histórico derivadas de una prospección arqueológica. En plan tiene que garantizar la no afección a los bienes incoados e inscritos en el catálogo general de Patrimonio, inventario de Bienes Reconocidos o Zonas de Servidumbre Arqueológicas.*

COMENTARIO: (Aceptada).

9. DETERMINACIONES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA DEL PLAN



Entre las determinaciones ambientales a considerar en la propuesta del Plan se encuentran las medidas preventivas, de reducción, de compensación, de seguimiento y de control de los efectos negativos, así como el sistema de indicadores contemplado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental

Con la finalidad de alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente y promover el desarrollo sostenible, se evaluará en continuo la integración ambiental del Plan.

Los principales objetivos de este seguimiento ambiental son los siguientes:

- Verificar la información que figura en el ISA.
- Constatar la idoneidad de la evaluación de los efectos significativos sobre el medio ambiente realizada durante el proceso de aprobación del Plan respecto a los efectos reales de su aplicación.
- Identificar con prontitud posibles desviaciones en dicha evaluación así como efectos adversos no previstos.
- Evaluar la aplicación de las medidas correctoras (preventivas, reducción, compensación) de dichos efectos, así como la información proporcionada por el sistema de indicadores.
- Identificar las oportunas medidas para corregir y evitar las desviaciones observadas y efectos no previstos.
- Valorar el grado de integración ambiental del Plan y su contribución al desarrollo sostenible en su ámbito de aplicación.

En 2014 , 2017 y 2020 se realizarán sendas Memorias de Sostenibilidad, como parte de los correspondientes Informes de Seguimiento y Evaluación del Plan. En estas Memorias se analizará el grado de integración ambiental del Plan a través de las afecciones ambientales ejercidas y las posibles incidencias ambientales ocurridas, proponiendo las medidas necesarias que mejoren su contribución al desarrollo



sostenible, y, en su caso, la conveniencia de proceder a su posible modificación o revisión.

El seguimiento específico de las condiciones ambientales establecidas en el procedimiento de Evaluación Ambiental, será llevado a cabo por la Comisión de Seguimiento Ambiental, que de forma paritaria estará compuesta por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental y la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.

Las principales funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Poner en marcha un sistema de seguimiento ambiental del Plan que incluya las medidas de seguimiento y control identificados en el ISA.
- Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar la información que figura en el ISA en lo relativo a las repercusiones ambientales del Plan.
- Recabar la información que estime oportuna de las administraciones afectadas y público interesado.
- Desarrollar y ajustar un sistema de indicadores para el seguimiento y control de los efectos ambientales, de sus posibles desviaciones, y de los no detectados inicialmente. Este sistema mostrará el grado de contribución de cada actuación a la sostenibilidad del ámbito del Plan.
- Proponer las medidas necesarias, en caso de necesidad, para corregir y evitar dichas desviaciones y efectos adversos.
- Hacer valoraciones globales y particularizadas de la integración ambiental de los objetivos estratégicos y actuaciones del Plan.
- Introducir la información relativa al seguimiento del Plan en el Fondo Documental de Evaluaciones Ambientales de Planes y Programas que creará la Consejería de Medio Ambiente en su página Web conforme a la



legislación sobre acceso a la información ambiental y participación pública en materia de medio ambiente.

- Elaborar un organigrama de responsabilidades y funciones, así como un programa de trabajos/actividades, (visitas, calendario de reuniones, cronograma de informes, etc.) al objeto cumplir adecuadamente con las labores y responsabilidades expuestas.

9.1. Sistema de evaluación y seguimiento ambiental

Este sistema velará por el cumplimiento de los objetivos contemplados y proporcionará una valoración de las afecciones e integración ambiental del Plan durante su ejecución. Ello pondrá de manifiesto la tendencia de acercamiento o alejamiento a los principios de sostenibilidad establecidos.

Las variables de medición de los efectos previstos del Plan tomarán como referencia el marco básico que seguidamente se establece. La Comisión de Seguimiento Ambiental desarrollará y ajustará progresivamente este grupo de indicadores atendiendo a los resultados que se desprendan de la propia ejecución del Plan.

El grupo de indicadores considerados es el siguiente:

SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES	
FACTOR AMBIENTAL	INDICADOR AMBIENTAL (unidades)
Calidad del aire	Emisiones de gases contaminantes producidos por tonelada de residuo peligroso procedentes de instalaciones de tratamiento (t/año y tonelada de residuo)



	Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) producidos por tonelada de residuo peligroso, procedentes de instalaciones de tratamiento (t CO ₂ eq/año y t de residuo)
Calidad del agua	% de masas de agua superficial, respecto al total, afectadas por episodios de contaminación derivados de accidentes en las instalaciones de tratamiento o en el transporte
	% de masas de agua subterránea respecto al total, afectadas por episodios de contaminación derivados de accidentes en las instalaciones de tratamiento o en el transporte
Suelo y territorio	Superficie de suelo ocupada por la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)
Espacios naturales y biodiversidad	Afección a espacios con alto valor natural (ENP, LIC, ZEPA, etc.) derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)
	Afección a hábitats prioritarios y no prioritarios de interés comunitario derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)
	Afección a poblaciones de especies protegidas derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)
	Afección a humedales del Inventario de Humedales de Andalucía derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)
	Afección a la red hidrológica (servidumbre y policía de aguas) derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)
	Afección a superficies forestales y montes públicos derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)
	Afección a vías pecuarias derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (Ha/año)



	Afección a elementos del Catálogo Andaluz de Árboles derivada de la construcción de nuevas infraestructuras o ampliación de las existentes (m ² /año)
Factores sociales y culturales	Número y tipo de elementos del patrimonio cultural y arqueológico inventariados y protegidos que se vean afectados por las actuaciones del Plan
	Medidas de sensibilización llevadas a cabo en el marco del PPGRP de Andalucía
	Generación de empleo en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan (nº empleos/año)
Utilización de recursos	Cantidad de recursos no renovables reciclados utilizados/cantidad total material utilizado (%) en las instalaciones de tratamiento
	Evolución en el consumo de agua como recurso natural (Hm ³ /año) en las instalaciones de tratamiento
	Variación (%) de la generación total de residuos peligrosos desde la entrada en vigor del plan
	Residuos peligrosos destinados a valorización (t/año)
	Residuos peligrosos eliminados mediante depósito de seguridad (t/año)
	Proporción de energía renovable utilizada procedente de la valorización energética (kW energía renovable/kW energía consumida) en las instalaciones de tratamiento
Riesgos ambientales	Nº de accidentes o incidentes relacionados con el transporte de los residuos peligrosos (accidentes/año)
	Nº de accidentes o incidentes ambientales ocurridos en las instalaciones de gestión de residuos (accidentes/año)

Esta memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el Plan por parte del órgano promotor antes de su aprobación definitiva.

La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental elaborará la propuesta



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental
Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental

EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS

Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos
de Andalucía 2011-2020
MEMORIA AMBIENTAL

de Plan tomando en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y lo establecido en esta Memoria Ambiental.

SEVILLA, a 13 de Diciembre de 2011

DIRECTORA GENERAL DE
DESARROLLO SOSTENIBLE E
INFORMACIÓN AMBIENTAL



Fdo: Esperanza Perea Acosta

DIRECCIÓN GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CALIDAD
AMBIENTAL



Fdo: Jesús Nieto Gonzalez

